



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 449 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 MAY 2023



VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXII de Consejo Universitario, de fecha 25 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 72°. (...) El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 149.-Comité Electoral Universitario. El Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de los cargos que requieran elección en la UNTRM"; asimismo, en el "Artículo 151.- Establece las funciones del Comité Electoral";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023-UNTRM/AU, de fecha 12 de abril de 2023, se designa al Comité Electoral Universitario, para el año 2023, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Órganos de Gobierno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Oficio N° 02-2023-UNTRM-A-VRAC/FECICO/CEU-P, de fecha 24 de mayo de 2023, el Presidente del Comité Electoral Universitario, informa al señor Rector, que ha elaborado el Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario, con el objetivo de llevar a cabo el proceso de Elecciones – 2023, de los Órganos de Gobierno a nivel de Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; documento que eleva, para su análisis y aprobación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 25 de mayo de 2023, aprobó el Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario, con el objetivo de llevar a cabo el proceso de Elecciones – 2023, de los Órganos de Gobierno a nivel de Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que consta de siete (07) folios;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 449 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario, con el objetivo de llevar a cabo el proceso de Elecciones – 2023, de los Órganos de Gobierno a nivel de Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en siete (07) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Electoral Universitario y a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmmv

**UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO
RODRIGUEZ DE MENDOZA DE
AMAZONAS**



PLAN DE TRABAJO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2023-
UNTRM/AU

12 de abril de 2023

MAYO, 2023

PLAN DE TRABAJO

I. IDENTIFICACIÓN

1.1. Institución: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

1.2. Comité: Comité Electoral Universitario

1.3. Integrante: Docentes principales:

- Dr. José Darwin Farje Escobedo
- Dr. Polito Michael Huayama Sopla
- Dr. Franz Tito Coronel Zubiato
- Dr. Roberto Pérez Astonitas (Accesitario)

Docentes Asociados:

- Ing. Guillermo Idrogo Vásquez
- M.Sc. William Bardales Escalante
- M.Sc. Julio Mariano Chávez Milla (Accesitario)

Docente Auxiliar:

- Mg. César Rafael Balcázar Zumaeta

Representantes de los Estudiantes:

- Est. Margori Viviana Chavez Regalado
- Est. Stefany Patricia Zababurú Guevara
- Est. Sarita María Tuesta Vivanco
- Est. Jhamil Denilson Hurtado Diaz (Accesitario)

1.4. Lugar: Campus Universitario-UNTRM

1.5. Periodo: 2023

II. INTRODUCCIÓN

La Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 72°. El comité Electoral Universitario de la universidad pública, establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurra un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibido la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es de lista completa. El voto de los electores

es personal, obligatorio, directo y secreto. El estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitarios de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el “Artículo 149.- Comité Electoral Universitario. El Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de los cargos que requieran elección en la UNTRM”; asimismo, señala en el “Artículo 150.- Composición del Comité Electoral Universitario. El Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurra un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso; quedando prohibida la reelección inmediata de sus miembros. Esta integrada por: a) Tres (3) profesores principales, b) Dos (2) profesores asociados, c) Un (1) profesor auxiliar, d) Tres (3) estudiantes de pregrado, con matrícula vigente y que pertenezca al tercio superior”; así como establece en el “Artículo 151.- Las atribuciones del Comité Electoral Universitario (...)”; además describe en el “Artículo 152.- Presidencia y recursos del Comité Electoral. El presidente del Comité Electoral será el profesor principal más antiguo que lo integra, quien convocará a la sesión de instalación. Los recursos asignados al Comité Electoral, así como la ejecución de los procesos administrativos, serán responsabilidad del Rector”; Que, asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el “Artículo 20. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)”;

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2023, aprobó la conformación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el año 2023, encargado de llevar a cabo el

proceso de elecciones de los órganos de Gobierno, integrado por los siguientes
Profesional: **DOCENTES PRINCIPALES: Titulares:** Dr. José Darwin Farje Escobedo, Dr. Polito Michael Huayama Soplá, Dr. Franz Tito Coronel Zubiato; **Accesitario:** Dr. Roberto Pérez Astonitas. **DOCENTES ASOCIADOS: Titulares:** Ing. Guillermo Idrogo Vásquez, M.Sc. William Bardales Escalante, **Accesitario:** M.Sc. Julio Mariano Chávez Milla. **DOCENTE AUXILIAR: Titular:** Mg. César Rafael Balcázar Zumaeta. **ESTUDIANTES: Titular:** Est. Margori Viviana Chavez Regalado, Est. Stefany Patricia Zababurú Guevara, Est. Sarita María Tuesta Vivanco, **Accesitario:** Est. Jhamil Denilson Hurtado Diaz.

III. OBJETIVOS

3.1. General

Organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de los cargos que requieran elección de los órganos de Gobierno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el año 2023.

3.2. Específico

- a) Elaborar Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario.
- b) Elaborar el Reglamento de Elecciones para elección de los órganos de Gobierno en la UNTRM.
- c) Desarrollar el proceso electoral de acuerdo a la programación establecida.
- d) Consolidar y presentar los resultados a la autoridad competente para su aprobación.

IV. ACTIVIDADES

4.1. Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo: Los miembros del Comité Electoral Universitario en pleno, elaboran y aprueban el plan de trabajo del proceso de elecciones a desarrollar el presente año y luego, se presenta a las instancias competentes para su ratificación.

4.2. Elaboración del Reglamento de Elecciones: El comité Electoral Universitario en sesiones permanentes elabora el Reglamento de elecciones del proceso electoral en la que se incluye la parte legal y cronograma de actividades a desarrollar.

- 4.3. **Aprobación del Reglamento de Elecciones:** el Comité Electoral Universitario es el ente encargado de la aprobación del Reglamento General de Elecciones de los Órganos de Gobierno, el cual es ratificado por las instancias competentes
- 4.4. **Desarrollo del Proceso Electoral:** El proceso electoral se lleva acabo de acuerdo al cronograma establecido en el reglamento General de Elecciones en la que participan la Comunidad Universitaria.
- 4.5. **Declaración de Ganadores del Proceso Electoral:** Después del Proceso Electoral con la información obtenida el Comité Electoral se pronuncia declarando los ganadores de dicho proceso mediante acto resolutivo.
- 4.6. **Informe consolidado de todo el Proceso Electoral:** La información del proceso electoral será presentada a las instancias competentes a fin de ser validada y aprobada.

V. PROGRAMACIÓN

N°	ACTIVIDAD	2023						INDICADORES
		M	J	J	A	S	N	
1	Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo	X						Informe de Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo a cargo del CEU.
2	Elaboración del Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno de la UNTRM		X					Reglamento de elecciones de los Órganos de Gobierno UNTRM a cargo del CEU.
3	Aprobación del Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno UNTRM		X					Resolución de Aprobación
4	Desarrollo del Proceso Electoral		X	X	X	X	X	Informe del Proceso electoral
5	Declaración de Ganadores del Proceso Electoral de Órganos de Gobierno de la UNTRM						X	Resoluciones de CEU
6	Informe consolidado de todo el Proceso Electoral de los Órganos de Gobierno de la UNTRM						X	Informe final

(Handwritten marks)

VI. PRESUPUESTO

RUBRO	U.M.	CANT.	P.U. (S/)	P.T. (S/)
Gastos del proceso electoral	Servicios	1	3,500.00	3,500.00
Imprevistos	Servicios	1	500.00	500.00
TOTAL				4,000.00

VII. FINANCIAMIENTO

Desarrollar las actividades conlleva un presupuesto de S/. **4,000.00**, el cual será financiado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

VIII. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

La presentación de los informes estará a cargo del presidente del Comité Electoral Universitario el cual será el encargado de las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento de las actividades.

Chachapoyas 23 de mayo del 2023



Dr. José Darwin Farje Escobedo
PRESIDENTE CEU



Dr. Polito Michael Huayama Sopla
SECRETARIO CEU